

PROCEDIMIENTO AYUDAS ECONÓMICAS A LAS AMPA: PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES A DESARROLLAR POR LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO SI436C	DOCUMENTO SOLICITUD
---	---	-------------------------------

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL NIF

TIPO NOMBRE DE LA VÍA NÚM. BLOQ. PISO PUERTA

PARROQUIA LUGAR

CÓDIGO POSTAL PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

TELÉFONO 1 TELÉFONO 2 CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)(*)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

EN CALIDAD DE (CARGO/PUESTO QUE DESEMPEÑA)

(*) Figurará el nombre del/de la presidente/a como representante legal o la persona autorizada por la junta directiva

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal <https://notifica.xunta.gal>
Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.
Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:

TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO

DATOS BANCARIOS

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada.

TITULAR DE LA CUENTA NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)

IBAN [] [] [] [] [] [] [] []

MEDIDA SOLICITADA (art. 28.2)

PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES A DESARROLLAR POR LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES	SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA COSTES DE PERSONAL (1) (2)
<input type="checkbox"/> Bolsas de cuidado a desarrollar en el domicilio de las familias por un número determinado de horas semanales (art. 28.2.1.a)	
<input type="checkbox"/> Bolsas de cuidado a desarrollar en dependencias públicas convenientemente habilitadas al efecto, tales como escuelas, centros municipales, multisusos, polideportivos, ludotecas, entre otros, cumpliendo con las garantías sanitarias, así como con la normativa que le sea de aplicación (art. 28.2.1.b)	
<input type="checkbox"/> Planes de sensibilización y formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres y a las familias (art. 28.2.2)	
TOTAL	

(1) La cuantía solicitada para costes de personal se entenderá incrementada en un 10 % en atención a lo establecido en el artículo 29.3.

(2) La cuantía máxima de la ayuda será de 20.000 euros.

LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA:

- Que, en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas y/o percibidas e ingresos obtenidos y/o previstos para las actuaciones y gastos subvencionables previstos en esta convocatoria, procedentes de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, además de las reguladas en esta resolución, son las siguientes:
 - No ha solicitado ninguna otra ayuda o subvención ni la actividad genera ingresos en concepto de tasas de inscripción, matrículas o equivalentes.
 - Si ha solicitado y/o se le ha concedido otra ayuda o subvención la actividad generó ingresos en concepto de tasas de inscripción, matrículas o equivalentes, que son las que a continuación se relacionan:

CONCEPTO DE LA AYUDA, TASA, MATRÍCULA O EQUIVALENTE	S/C/P (1)	IMPORTE (€)	% (2)	ADMINISTRACIÓN O ENTIDAD PÚBLICA CONCEDENTE Y NORMATIVA REGULADORA (3)	REVIERTEN LOS INGRESOS OBTENIDOS DEL COBRO DE LA TASA, MATRÍCULA O EQUIVALENTE EN EL PLAN CORRESPONSABLES (4)
					<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO
					<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO
					<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO
					<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO
					<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO
					<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO

(1) Indíquese lo que corresponda (S: solicitada / C: concedida / P: percibida)

(2) Porcentaje de ayuda sobre el coste total

(3) Indíquese fecha de publicación en diario/boletín oficial

(4) En este caso, la cuantía de los ingresos obtenidos por el cobro de una tasa, matrícula o equivalente deberá recogerse en la justificación de la subvención

- Que está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes.
- Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se presentan son ciertos y que cumple todos los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- No estar incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- Estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y al artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tiene pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma.
- Que está de acuerdo con las actuaciones de control previstas en los artículos 18 y 21 de la convocatoria.
- Conoce las obligaciones derivadas de la convocatoria, en particular las establecidas en el artículo 18.
- Que dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Que no fue sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a esta resolución.
- Que no fue objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- Se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en la resolución, incluidos los especificados en el artículo 31 al respecto de la contratación del personal.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

<input type="checkbox"/> Anexo II.2 (certificación sobre el acuerdo de solicitar la subvención y de la composición de la junta directiva u órgano similar)			
<input type="checkbox"/> Anexo III.2 (presupuesto desglosado de los gastos subvencionables y memoria descriptiva de las actuaciones y actividades)			
<input type="checkbox"/> Acreditación de estar inscrita la entidad en el Registro de Asociaciones de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes			
<input type="checkbox"/> Cualquier otra documentación que la entidad solicitante entienda que es pertinente para una mejor valoración de la solicitud o para mayor detalle en la descripción de la actuación subvencionable (art. 6.1.d)			
	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO
<input type="checkbox"/> Copia de los estatutos de la entidad debidamente legalizados			

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona representante	<input type="checkbox"/>
Consulta de concesiones de subvenciones y ayudas	<input type="checkbox"/>
Consulta de inhabilitaciones para obtener subvenciones y ayudas	<input type="checkbox"/>
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF da entidade solicitante	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería de Promoción del Empleo e Igualdad. Secretaría General de la Igualdad.
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la entidad interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida a la persona responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicha responsable (artículo 6.1, apartados c) y e), del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y las obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia.
Destinatarias de los datos	Las administraciones públicas estatales y autonómicas en el ejercicio de sus competencias de subvenciones y ayudas públicas cuando sea necesario para la tramitación y gestión de este procedimiento. Los datos se comunicarán a la Base de datos nacional de subvenciones de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, que se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

LEGISLACIÓN APLICABLE

Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases reguladoras que regirán las subvenciones a las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos de Galicia para financiar actividades de promoción de la igualdad y de prevención de la violencia de género, financiadas en desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género y para el desarrollo de las actuaciones del Plan Corresponsables, y se realiza su convocatoria para el año 2024 (códigos de procedimiento SI449B y SI436C).

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

 , de de